**Convocatoria Redes Federales de Alto Impacto - Preguntas frecuentes**

**Sobre la conformación de las Redes Federales**

***¿Puede una red estar conformada por más de un grupo de una misma institución?***

La Convocatoria a Redes Federales de Alto Impacto busca promover la integración regional y la vinculación entre distintas instituciones del país. En este sentido, si bien un proyecto de red integrado por hasta dos (2) grupos de la misma institución sería admisible, la pertinencia y oportunidad de una conformación tal será evaluada por las instancias correspondientes. Entre otros aspectos, los comités de evaluación considerarán si se justifica que grupos de una misma institución se presenten como distintos nodos de una misma red y no, por ejemplo, como un solo equipo interdisciplinario; si la complejidad de la institución de pertenencia de estos grupos amerita su presentación por separado; etc.

Asimismo, será positivamente valorado el esfuerzo por evitar la endogamia institucional y por lograr una efectiva integración regional, interinstitucional e interdisciplinaria. Sugerimos revisar los criterios de evaluación de los proyectos indicados en las Bases y Condiciones de la Convocatoria (Apartado VI), a fin de tenerlos presentes al momento de definir la conformación de la Red.

***Si mi Red está conformada por más de cuatro (4) grupos, ¿Podemos presentarnos todos juntos en una sola Red Federal?***

No, las Redes Federales deberán estar conformadas por un máximo de cuatro (4) grupos, sin excepción. En caso de que no le sea posible desdoblar la red, existe la posibilidad de que uno (1) o más de los “grupos extras” participen del proyecto como colaboradores, esto es, sin formar parte de la red y sin percibir financiamiento en caso de que el subsidio les sea otorgado.

***Estoy interesado/a en presentar un proyecto, pero no conozco personas que coordinen grupos que me permitan articular una red, ¿Pueden ayudarme a conseguir los contactos de otros postulantes?***

Lamentablemente desde este Ministerio no podemos ayudarle a vincularse con otros grupos de investigación para conformar su red. Al ser el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la entidad que se hará cargo de la evaluación de los proyectos presentados, no podemos intervenir de ninguna forma en la conformación de las Redes Federales. En caso de que no tenga conocimiento de otros grupos de investigación con los que puedan armar su red, le sugerimos recurrir a sus instituciones de pertenencia, dado que es posible que desde ese marco puedan ayudarle a ponerse en contacto con otros grupos.

***¿Puede uno de los grupos de la red pertenecer a una Universidad de gestión privada?***

La Convocatoria Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto abarca también a las universidades de gestión privada.

***¿Cómo se define qué es un grupo de investigación?*** ***¿Es necesario que todos/as los/as integrantes de un grupo de investigación compartan un mismo lugar de trabajo?***

No es necesario que todos los integrantes de su grupo de investigación tengan el mismo lugar de trabajo, pero sí que tengan antecedentes de producción conjunta que acrediten su carácter de equipo. Recuerde que esto le será solicitado al momento de completar el formulario.

***¿Qué se entiende por antecedentes de producción conjunta?***

Se entiende por antecedentes de producción conjunta la participación en al menos un (1) proyecto acreditado por una institución del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o contar como grupo con producción científico-tecnológica: publicaciones, simposios, presentaciones a congresos del más alto nivel, patentes, servicios y desarrollos tecnológicos. La evaluación de los antecedentes presentados será realizada por los Comités de Evaluación de la presente Convocatoria.

***¿Cómo se define cuándo un grupo es considerado de calidad y trayectoria internacional y cuando un grupo es considerado de reciente formación?***

En la página web de la Convocatoria encontrarán el documento *Premisas para la conformació*n *de las redes* donde se incluyen definiciones de Grupos de Trayectoria y Calidad Internacional (GTyCI) y Grupos de Reciente Formación (GRF) a considerar para la presentación a la Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto.

**Precisiones sobre la definición de Grupo de Reciente Formación**

***Si recibí un subsidio de fecha anterior al año 2017, pero no con el grupo del que formo parte actualmente ¿puede igualmente mi grupo ser considerado de reciente formación?***

El financiamiento de la Convocatoria Redes Federales de Alto Impacto se otorga a grupos de investigación, no a individuos. En consecuencia, los subsidios son evaluados en base al grupo de investigación que lo recibió, no al/la investigador/a que fue beneficiario/a de este. Es por esto que si usted recibió un subsidio anterior al año 2017 en el marco de un grupo distinto al que pertenece actualmente y con el que usted desea presentarse a esta Convocatoria, su grupo actual sí podrá ser considerado de reciente formación.

***¿El Grupo de Reciente Formación necesariamente debe estar en una zona de menor desarrollo relativo?***

Los requisitos de ubicación geográfica y la categorización del grupo de investigación son independientes, por lo que no necesariamente el Grupo de Reciente Formación deberá estar ubicado en una zona de menor desarrollo relativo. Por ejemplo, podría darse que el Grupo de Reciente Formación esté ubicado en una zona de mayor desarrollo relativo, y que el grupo consolidado esté ubicado en una zona de menor desarrollo relativo.

Reiteramos a su vez que todos los requisitos detallados tanto en las *Premisas para la conformación de las redes* como en las Bases y Condiciones son obligatorios para todas las redes.

***¿Qué subsidios se contemplan al momento de determinar si un grupo es o no de reciente formación?***

Para determinar si un grupo es o no de reciente formación, el grupo (con su conformación actual) no debe haber recibido financiamiento para Proyectos de Investigación Plurianuales (PIP), Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT) o subsidios equivalentes de sus propias instituciones en convocatorias anteriores a 2017. En este parámetro también se tendrán en cuenta subsidios tales como los PICTO y los PICT categoría joven.

**Sobre los/as integrantes de los grupos de investigación**

***¿Puede un/a mismo/a investigador/a formar parte de más de un grupo de investigación? ¿Puede un mismo grupo de investigación formar parte de más de una red?***

Los grupos de investigación y/o los/las investigadores/as integrantes no podrán percibir financiamiento en más de un proyecto en el marco de la convocatoria. Así como una red no puede presentar más de un solo proyecto, tampoco puede un mismo grupo de investigación formar parte de más de una red ni un/a mismo/a investigador/a formar parte de más de un grupo de investigación.

***¿Un/a investigador/a jubilado/a puede integrar un grupo de la red?***

Los/as investigadores/as jubilados/as pueden formar parte de la red y participar del proyecto, siempre y cuando no sea el/la Investigador/a Responsable del mismo. El/La Investigador/a Responsable de los grupos debe ser un/a investigador/a activo/a, con relación de dependencia, dedicación exclusiva y radicado/a en una institución del SNCTI.

***¿Cual es el mínimo de integrantes que pueden conformar un grupo de investigación?***

Cada red debe estar constituida por al menos seis (6) integrantes que califiquen como investigadores/as y que se desempeñen en el ámbito del SNCTI bajo el régimen de dedicación exclusiva. En tanto se cumpla con este mínimo en toda la red, la cantidad de integrantes de cada grupo queda a criterio de los postulantes. Aquellas personas que no sean investigadores/as (becarios/as, técnicos/as, personal de apoyo, etc.) o no tengan dedicación exclusiva, podrán participar de este llamado, pero no serán contabilizadas dentro de este mínimo de seis (6) investigadores/as que se requieren para que su red sea admisible.

***¿Cuál es el mínimo de investigadores/as con dedicación exclusiva que deben conformar cada uno de los grupos de investigación?***

Cada uno de los grupos que integran la red debe contar con al menos un/a (1) investigador/a activo/a, con relación de dependencia, dedicación exclusiva y radicado/a en una institución del SNCTI que será el/la Investigador/a Responsable del grupo.

***¿Pueden incluirse becarios/as, técnicos/as y/o personal de apoyo en los grupos de investigación?***

Aquellas personas que no sean investigadores/as (becarios/as, técnicos/as, personal de apoyo, etc.) o no tengan dedicación exclusiva, podrán participar de este llamado (siempre y cuando tengan algún tipo de dedicación a la investigación), pero no serán contabilizadas dentro de este mínimo de seis (6) investigadores/as que se requieren para que su red sea admisible.

***¿El o la subcoordinador/a de la red debe pertenecer al mismo grupo que el/la coordinador/a?***

No es necesario que el/la subcoordinador/a de la red pertenezca al mismo grupo que el/la coordinador/a. Lo único que se requiere es que tanto el/la coordinador/a como el/la subcoordinador/a formen parte de alguno de los grupos GTyCIs de la red.

**Sobre el criterio federal de las Redes**

***Al incluir en mi red a una universidad que, por ser de reciente formación, es considerada como perteneciente a una zona de menor desarrollo relativo (a pesar de estar establecida en el AMBA), ¿el grupo radicado en esta universidad será contabilizado de igual manera dentro del cupo AMBA?***

Al incluir un grupo radicado en una universidad de reciente formación, se considerará a este grupo como perteneciente a una zona de menor desarrollo relativo. Sin embargo, si esta universidad se encuentra ubicada en el AMBA, también será contabilizada dentro del máximo de dos (2) grupos de la red que pueden pertenecer al AMBA. No resigna por una condición la otra.

***¿Cuál es la definición de AMBA que adopta el Programa? ¿Se incluye al municipio de La Plata en la definición?***

La definición sobre cuáles son los municipios que se incluyen en el AMBA se ha modificado en los últimos años de acuerdo a criterios administrativos, geográficos, políticos, económicos, poblacionales, etc.

La definición de AMBA que se adopta para la presente Convocatoria es aquella que incluye a la Ciudad de Buenos Aires y 40 municipios de la Provincia de Buenos Aires, entre los cuales se encuentra el de La Plata. Para mayor información, se sugiere consultar la página de la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación:<https://www.argentina.gob.ar/dami/centro/amba>.

**Sobre la pertenencia institucional de los grupos de investigación, de sus integrantes y los avales que deberán presentarse**

***¿Cuáles son las instituciones de pertenencia de cada uno de los grupos si sus integrantes tienen distinta pertenencia institucional?***

La institución de pertenencia de cada grupo está dada por la de su investigador/a responsable, que se define por la institución en la que está radicado el proyecto vigente que dirige o, en su defecto, el lugar de trabajo donde tiene asignada su dedicación exclusiva a tareas de investigación.

***¿Por quién debería estar firmado el aval institucional? ¿Qué se entiende por máxima autoridad de la institución?***

En el caso de CONICET, el aval deberá estar firmado por el/la director/a del CCT, o el/la director/a de su instituto (si su jurisdicción no tuviera CCT).

En el caso de las Universidades, esto dependerá de la complejidad de la institución: si se tratara de una universidad más grande (ej. UBA) bastará con la firma del/la decano/a, pero si se tratara de una universidad más pequeña, se le requerirá la firma del/la rector/a.

En el caso del INTA, el aval deberá estar firmado por el director del centro regional.

En el caso de institutos de dependencia múltiple, será necesario presentar un aval por cada institución involucrada.

**Sobre la temática de los proyectos**

***Al seleccionar un Desafío para atender a través del proyecto, ¿Debe mi propuesta adecuarse a todas las misiones/estrategias que contenga el mismo?***

Su propuesta será admisible en tanto se enmarque en al menos uno de los Desafíos o Perspectivas Integradoras del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 incluidas en la presente Convocatoria (ver archivo “Aclaraciones sobre categorías temáticas” en la página web).

**Sobre la presentación de los formularios**

***En el formulario para la presentación de proyectos, en la sección donde se completan los datos de los/las integrantes de cada grupo, la última columna solicita la dedicación. ¿Esta se refiere al cargo que se declara o a la dedicación al proyecto en horas?***

Se refiere al cargo que se declara en la institución de pertenencia del/la integrante del grupo. A partir de esta información se corrobora que los/as investigadores/as que participan del proyecto puedan ser contabilizados dentro del mínimo de seis (6) investigadores/as de dedicación exclusiva requerido.

***Cuando en el formulario se solicita presentar los antecedentes del/los grupo/s GTyCI que permitan acreditar su calidad internacional, ¿Se deben presentar cinco (5) trabajos en total o cinco (5) por cada GTyCI?***

Para que los/as evaluadores/as puedan corroborar que el o los GTyCI de la red efectivamente cuentan con cierto nivel de reconocimiento internacional, se deberán presentar los cinco (5) antecedentes más relevantes de cada uno de ellos. Es decir, si la red tuviera más de un GTyCI, se deberán presentar los cinco (5) principales antecedentes de cada uno.

***¿Hay un máximo de carillas para los puntos que no lo tienen explicitado? ¿Hay una extensión máxima para el formulario?***

Debido a las múltiples consultas recibidas en torno a la extensión de los distintos puntos y del formulario en su totalidad, se subió a la página web de la Convocatoria un nuevo archivo en el que se encuentran extensiones máximas sugeridas para las distintas secciones.

***En el formulario hay algunos campos que están tanto en español como en inglés, ¿Es obligatorio completarlos en ambos idiomas?***

Efectivamente, es obligatorio completar estas partes del formulario también en inglés. Esto se debe a que los proyectos serán evaluados por un jurado internacional, por lo que detallar el contenido de estos en ambos idiomas facilitará mucho su comprensión.

***¿Si completé una versión anterior del formulario tengo que rehacerlo?***

No. La nueva versión busca facilitar la presentación a la convocatoria a partir de sugerencias pero es perfectamente válido usar una versión previa en la medida en que estén adecuadamente completos todos los campos.

**Sobre el presupuesto de los proyectos**

***¿Es posible incluir en el proyecto de presupuesto actividades vinculadas a rubros que no estén especificados en el Formulario para la presentación de proyectos?***

En el caso de proyectos que requieran presupuestar actividades asociadas a rubros no especificados en el formulario, dicha presupuestación puede presentarse como una línea adicional en la sección *presupuesto del proyecto* acompañada por la justificación correspondiente. Como se establece en el Apartado VII de las Bases y condiciones, se consideran gastos elegibles “otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados”. Se pueden considerar dentro de este ítem gastos asociados a campañas, trabajo de campo y demás elementos relativos a la investigación. La presupuestación y la justificación presentadas serán evaluadas por los comités de selección interdisciplinarios conformados en el marco de la presente Convocatoria.

Respecto de los porcentajes máximos establecidos para pasajes y viáticos, servicios técnicos especializados y gastos de administración de la unidad ejecutora, los mismos se asocian a poder orientar los recursos de la Convocatoria a sus principales objetivos: instalar capacidades, particularmente de infraestructura, equipamiento y adecuación de espacios de trabajo para CyT, que permitan aumentar el impacto y la calidad de la investigación científica y tecnológica en temas de relevancia estratégica e impulsar la conformación de redes de carácter federal.

***¿Es posible incluir en el presupuesto gastos asociados a becas y al pago de matrícula de posgrados?***

No será admisible la inclusión del estipendio de becas en el presupuesto de los proyectos. Respecto del pago de matrícula para cursar posgrados, es posible incluirlo en “otros gastos asociados a la ejecución del proyecto”, siempre y cuando se trate de doctorados en instituciones distintas a la institución de pertenencia del/la integrante del grupo. Asimismo sólo se permitirá la inclusión de este rubro de gasto en los Grupos de Reciente Formación.

***¿Podrían enviarnos más precisiones sobre el seguro de caución a incluir en los gastos de administración del proyecto?***

Dentro de los gastos elegibles de los Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto se incluyen los gastos de administración de la Unidad Ejecutora (UE), que pueden ser de hasta el 5% del presupuesto total del proyecto. Dentro de este porcentaje debe incluirse, además del gasto de administración de la UE, la póliza de caución conforme lo dispuesto por la Disposición DI-2022-80703269-APN-SSGA#MCT. Esta disposición establece en su primer artículo un seguro de caución como condición previa a la transferencia de subsidios a todos los beneficiarios, unidades de vinculación tecnológica o unidades administradoras que reciban transferencias del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, cuyos montos supongan una transferencia superior a $2.000.000 (dos millones de pesos). La estimación del seguro deberá estar asociada a la contratación de una póliza por el monto total de cada una de las órdenes de pago anuales previstas para el proyecto, tal como se establece en la cláusula cuarta de las Bases y Condiciones de la Convocatoria. La gestión concreta de la contratación del seguro será realizada a través de la UE designada. Los detalles sobre la modalidad y los alcances de ambos temas serán acordados mediante el convenio a suscribir entre las partes una vez aprobado el proyecto.

***¿Cómo se calculan en el presupuesto los gastos de viáticos y pasajes? ¿Existe alguna restricción al respecto?***

Para estimar los gastos asociados a viáticos se debe tomar como referencia el Artículo 45 del Decreto 214/2006, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional. Para consultar los montos actuales se puede acceder al siguiente enlace:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/380000-384999/380080/norma.htm>.

Los pasajes aéreos deberán ser de Aerolíneas Argentinas.

***¿Cómo se llevará a cabo la administración de los fondos recibidos?***

La Red Federal deberá elegir en conjunto una Unidad Ejecutora (UE), que será la que recibirá la totalidad de los fondos, se hará cargo de los gastos administrativos y articulará los pagos para todos los grupos integrantes de la red. No es obligatorio que la UE sea, o esté vinculada a, la institución del equipo coordinador.